ESTUDIOS PREVIOS

No. Trámite Contractual: TRC-2026-0457

ESTUDIO PREVIO PARA SERVICIOS DE APOYO

La Corporación Autónoma Regional de Caldas, (CORPOCALDAS), de conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, determina:

LÍNEA ESTRATEGICA PGAR	
PLAN DE ACCION	

El contrato que se pretende celebrar con base en estos estudios previos no está enmarcado dentro de los instrumentos de planificación de la Corporación, ya que es un recurso proveniente del presupuesto de funcionamiento. Los gastos de funcionamiento, por su parte, son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la Corporación para cumplir con las funciones propias de su objeto misional, asignadas en la Constitución y la Ley. El gasto se imputará al objeto de gasto: Servicios de Esparcimiento, Culturales y Deportivos.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El sistema de estímulos para los servidores públicos se enmarca en una lógica orientada a maximizar la eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de estos. Así lo establece el decreto ley 1567 de 1998 que define el marco normativo para la elaboración de políticas, planes y programas que fortalezcan el desempeño de las labores y el cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, esta visión estatal de tener en cuenta el bienestar de los trabajadores y sus familias, está directamente relacionado con las cinco rutas de creación de valor al interior de las entidades estatales que han venido ganando espacio en panorama laboral oficial en posteriores desarrollos normatizados en los decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017.

De acuerdo con lo planteado por el DAFP desde el año 2007, el bienestar debe reconocer y abarcar las distintas dimensiones de la persona y no debe entenderse solamente como el procurar un buen lugar de trabajo, pues el estado de bienestar se alcanza cuando el servidor siente que todas sus necesidades humanas, como el reconocimiento, la diversión , el compartir con sus familia y el aprecio que le prodiga la entidad donde presta sus servicios, se encuentran satisfechas.

Ciertamente se ha venido desarrollando un criterio en esta administración en el sentido de comprender que en la medida que la organización se preocupe por el bienestar de sus servidores, los servidores se preocuparán por el bienestar de la Corporación.
La Corporación desarrolla anualmente actividades de bienestar social, estímulo y capacitación, buscando contribuir al desarrollo humano, social y laboral del talento humano de la Corporación, en desarrollo de los principios consignados en espacios anteriores, creando un ambiente laboral sano y

seguro que motive el desempeño y genere mayor compromiso institucional, lo que se debe reflejar en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Igualmente, la Corporación debe ejecutar un plan de capacitación con base en el diagnóstico de necesidades del personal y las dependencias, que buscan complementar las competencias laborales de sus funcionarios, entendidas estas como el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que son necesarias para que quienes prestan el servicio público a la comunidad y que se desempeñen con eficiencia, sean altamente productivos y desarrollen un gran sentido de responsabilidad social. Por tal motivo se requiere, contratar una persona jurídica o natural que coadyuve y complemente en la ejecución de dichos planes, en aspectos de aportes cognitivos, logísticos y de instalaciones apropiadas para realizar las actividades contempladas por la Corporación.

En ese sentido, la entidad actúa conforme a los principios previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, particularmente los principios de planeación, responsabilidad, transparencia y economía, al adelantar un proceso contractual ajustado estrictamente a la disponibilidad presupuestal real y efectiva existente al momento de la contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA FORMA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

La necesidad identificada puede satisfacerse mediante la contratación de una persona natural o jurídica que preste servicios de apoyo logístico de manera integral, oportuna y eficiente, en el marco de las actividades programadas del Programa de Bienestar Social, Estímulos y Capacitación, para los servidores públicos de la Corporación y sus familias. Adicionalmente, a través de las actividades de bienestar social, estímulos y capacitación se contribuye a la creación de un ambiente laboral sano que motive el desempeño y genere mayor compromiso con la institución, incrementando la productividad individual y colectiva, para facilitar el logro de los objetivos institucionales. Al suplir, con la coadyuvancia de un operador logístico que facilite los servicios y productos que se requieren, la Corporación satisface las necesidades que por su estructura de planta física carece.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1. OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios de apoyo logístico para la realización de las actividades y eventos en la ciudad de Manizales y sitios aledaños, contemplados en el Programa de Bienestar Social, Estímulos y Capacitación, para los servidores públicos de la Corporación y su familia

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	93141506	Servicios de bienestar social

2.3 OBLIGACIONES GENERALES.

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la propuesta aceptada y el contrato. 2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo, cuando corresponda. 3. Entregar al supervisor del contrato, los documentos, informes, planos récord, manuales, y en general toda la documentación relacionada con la ejecución del contrato. 4. Preparar los informes y demás

documentos que le sean solicitados por el Supervisor del contrato y reportar el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del objeto del contrato. 5. Informar al supervisor del contrato, con la oportunidad y periodicidad requeridas, sobre fallas y dificultades en la realización de las actividades que se ejecuten en el marco del contrato. 6. Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que por su naturaleza no deban divulgarse. 7. Dar cumplimiento con sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. 8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía bajo su propia responsabilidad y, por lo tanto, sin que exista ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes ni entre el personal que utilice EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones de cualquier índole. 10. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades; así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.11. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del Contrato. 13. Cancelar los impuestos tasas, y contribuciones aplicables al contrato, dada su naturaleza y cuantía, por lo cual autoriza expresamente a CORPOCALDAS para que de ser necesario descuente los valores correspondientes a dichas obligaciones. 14. Desarrollar con diligencia las actividades objeto del Contrato. 15. Comunicar al supervisor los asuntos que surjan en desarrollo del Contrato y que puedan alterar el normal desarrollo del mismo. Esto incluye cualquier noticia que tenga sobre la posible comisión de delitos y/o la afectación de derechos humanos o que afecten el medio ambiente. 16. Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. 17. Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato.

2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. Dar cumplimiento a las actividades descritas en el Anexo Aspectos Técnicos del presente proceso y garantizar el correcto desempeño de los servicios prestados; dichas actividades son:

-Taller Práctico Equipo Directivo de Liderazgo y Trabajo en Equipo.
-Actividades de la Semana de la familia Corpocaldas
-Realización Novena de navidad

2. Prestar los servicios necesarios para las diferentes actividades y eventos que organiza CORPOCALDAS en donde se requieran, cumpliendo con los parámetros y especificaciones técnicas descritas en los aspectos técnicos. 3. Garantizar el funcionamiento de la logística de los eventos de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas para cada actividad. 4. Asignar un (1) coordinador del contrato, quien actuará como enlace entre las dos partes, que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato y en general brinde atención a los requerimientos efectuados por el supervisor de CORPOCALDAS, con el fin de realizar todos los trámites inherentes a la prestación del servicio. Adicionalmente, para el buen funcionamiento de los eventos y/o actividades, el contratista deberá garantizar la atención los siete (7) días de la semana, durante el término de ejecución del contrato. 5. Asumir y cancelar la totalidad de los costos directos e indirectos que se generen para la producción y realización de los eventos objeto del contrato. 6. Disponer de manera suficiente de los recursos administrativos, técnicos y humanos para la ejecución del objeto contractual. 7. Atender las observaciones, solicitudes o sugerencias que formule el supervisor durante la ejecución del contrato. 8. Disponer de personal calificado y de amplia experiencia, y que en caso de que la entidad estime pertinente deberá allegar los carnés vigentes correspondientes a las personas que intervendrán en la preparación y/o manipulación de los

alimentos de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan). 9. Garantizar el cumplimiento de la normatividad regulatoria en materia de alimentos, rotulado de alimentos, fechas de vencimiento, buenas prácticas de manufactura, igualmente, deberá contar con los permisos y licencias para la producción y manipulación de alimentos expedidos por la Secretaría de Salud, INVIMA y demás autoridades competentes. 10. Disponer de los servicios, de los equipos y demás servicios requeridos para la realización de eventos y/o reuniones alternas, cada vez que se requieran, previa coordinación con el supervisor del contrato de CORPOCALDAS. 11. Los servicios requeridos serán coordinados con el supervisor del contrato con una antelación no menor a tres (3) días corridos de la iniciación del evento, a fin de que se proceda a la organización y administración de los eventos y/o actividades. 12. Cumplir con las disposiciones reglamentarias expedidas por el Gobierno Nacional departamental o local, para la mitigación, disminución y prevención de contagios. 13. El contratista debe presentar mensualmente durante la ejecución del contrato, un informe detallado indicando: el tipo de evento, valor de cada uno de los eventos desarrollados, las cantidades, registro fotográfico, entre otros. 14. Asumir los costos de traslado, desplazamiento, bienes, personal logístico operativo y, demás que se requieran para la ejecución del contrato. 15. Acatar las instrucciones, observaciones y requerimientos que, para la correcta ejecución del contrato, imparta CORPOCALDAS, por conducto del supervisor del contrato. 16. Asistir a las reuniones de trabajo convocadas por el supervisor y presentar los informes que se requieran para tal fin. 17. Responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de los eventos, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la indebida prestación de los servicios requeridos. 18. Pagar de manera oportuna a los terceros contratados durante la ejecución del contrato. 19. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato. 20. Las demás que sean necesarias para el desarrollo y ejecución del contrato, que guarden relación con el objeto contractual.

2.4.1 Informes y productos.

El Contratista deberá entregar a la corporación: 1. El plan de trabajo concertado con la supervisión, el cual se requiere para la gestión logística de las actividades previstas en los alcances del contrato; 2. Un informe final que consolide las evidencias de las actividades desarrolladas (material fotográfico, videos, registros documentales, entre otros) e incluya informe financiero.

2.5 REQUISITOS.

2.1REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD
Para que la propuesta sea admisible, el Proponente deberá acreditar el cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD que se detallan en este capítulo y de los anexos que obran en los Datos de la Invitación.

A continuación, se detallan los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD:

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo No. 1 Modelo Carta de Presentación, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente o de la Unión Temporal o Consorcio.

CORPOCALDAS, podrá solicitar que el Proponente allegue la carta de presentación de la propuesta (cuando no se haya aportado con la propuesta, pero se haya aportado la garantía de seriedad de la misma), que ajuste su contenido (cuando no corresponda al establecido en el Anexo No. 1 o que la suscriba (cuando se allegue sin la correspondiente rúbrica), para lo cual fijará un término razonable.
En caso que no se responda satisfactoriamente el requerimiento que le haga la entidad dentro del

término estipulado para subsanar estas deficiencias, la propuesta no será habilitada.

2.1.2 CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas naturales acreditarán este requisito aportando fotocopia de su cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte. CORPOCALDAS podrá solicitar que el Proponente allegue dicho documento, para lo cual fijará un término razonable.

Tratándose de personas jurídicas nacionales y extranjeras Proponentes o integrantes de un Proponente (en el caso de uniones temporales o consorcios) cada una de ellas deberá acreditar que:

a)Su objeto social les permite presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el Contrato.
b)Estar inscrita en la Cámara de Comercio y cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta para todo el tiempo de la duración del contrato y un año más, y no estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
c)Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato que se desprenda de la Invitación.

Cuando, de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o para celebrar el Contrato, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la celebración del Contrato.

A continuación, se describen los restantes requisitos que deben cumplir las personas jurídicas PROPONENTES o integrantes de PROPONENTES conjuntos para acreditar su capacidad, existencia y representación legal.

2.1.2.1 Personas Jurídicas Colombianas y Sucursales en Colombia de Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas colombianas, y las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras deberán adjuntar a su propuesta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio que corresponda a su domicilio, dentro del mes anterior a la fecha de Cierre de la Invitación. En caso de prórroga de la fecha de Cierre de la Invitación, el certificado de existencia tendrá validez con respecto a la primera fecha.

2.1.2.2. Personas Jurídicas Extranjeras
Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:

a)Su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre de la invitación.
b)Que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se desprenda de la Invitación y un (1) año más.

La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, si ello es necesario de conformidad con la normatividad vigente.

2.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en estas condiciones.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar:

a)La forma de asociación que se acoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la ejecución del Contrato, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
b)El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Específicos de Admisibilidad establecidos en los Datos de la Invitación.
c)Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
d)La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el Cierre de la Invitación y la liquidación del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del vínculo contractual.
e)La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, celebrar el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que CORPOCALDAS lo autorice previamente y por escrito.

2.1.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe estar vigente por el término de un (1) mes, contado a partir de la fecha de Cierre de la Invitación, salvo que en los Datos de la Invitación se establezca una vigencia diferente.

2.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe aportar con su propuesta:

a) Una garantía de seriedad de la propuesta, la cual puede consistir en una póliza expedida a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en una garantía bancaria, o en un patrimonio autónomo, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015, y
b) Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros.

La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

a) Asegurado / Beneficiario: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS.
b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial de la Invitación.
c) Vigencia: Desde la fecha de Cierre de la Invitación hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a dos (2) meses calendario.
d) Tomador / Afianzado: Nombre razón social del Proponente tomador o afianzado, así:

- Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar

de esa manera.

- Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir de CORPOCALDAS reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el Proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale CORPOCALDAS.

No será habilitada la propuesta en el evento en que el Proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que CORPOCALDAS decida ampliar el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato.

CORPOCALDAS hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el Proponente seleccionado, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

a) Aportar los documentos para el inicio del contrato luego de aceptada la oferta;
b) Prorrogar la vigencia de la garantía cuando se prorroguen los plazos para la adjudicación o suscripción del contrato, siempre que dicha prórroga sea inferior a dos (2) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

En la propuesta debe obrar la garantía de seriedad de la oferta; la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable, y constituye causal de rechazo de la oferta, tal como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA: Las garantías que se otorguen bajo las modalidades de garantía bancaria o patrimonio autónomo, deberán cumplir con los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015.

2.1.6. INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
Para que su propuesta sea admisible, el Proponente, o todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio no se encuentren inhabilitados o en causales de incompatibilidad deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) No puede(n) estar incurso(s) en causal(es) de inhabilidad o incompatibilidad señalada(s) en la Constitución Política o en la ley;
b) No puede(n) tener conflicto de interés de origen legal o contractual para la ejecución del Contrato;
c) Se debe(n) encontrar en situación de cumplimiento respecto de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

2.1.7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Para que su propuesta sea admisible, en caso de ser empleador con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, el Proponente deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

a)Las personas naturales Proponentes, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.
Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, a la fecha de cierre de la Invitación.
b)Las personas jurídicas Proponentes o integrantes de una unión temporal o consorcio, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito aportarán certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tengan obligación legal de tener revisor fiscal), en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a ley colombiana, a la fecha de cierre de la Invitación.

Si a la fecha de Cierre de la Invitación el Proponente o alguno de los integrantes de uniones temporales o consorcios no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la propuesta será inadmisible.

2.1.8. ABONO DE LA PROPUESTA

Si en los Datos de la Invitación se indica que aplica este numeral, para que la propuesta sea admisible deberá ser abonada por un profesional con las características indicadas en los Datos de la Invitación, con tarjeta profesional vigente, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 y 20 de la Ley 842 de 2003.

La propuesta se entenderá abonada siempre y cuando en la carta de presentación o en otro acápite de la misma obre la rúbrica de quien la abona, y se indique su profesión y el número de su tarjeta profesional.
Se deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional o de la resolución de matrícula profesional de la persona que abona la propuesta.

2.1.9. CONFLICTO DE INTERESES.

Serán inadmisibles las propuestas presentadas por Proponentes que, en calidad de contratistas o integrantes de un contratista hayan realizado o se encuentren realizando, a favor de CORPOCALDAS, actividades relacionadas con la ejecución del contrato objeto de esta Invitación (estudios, asesorías, diseños, gerencias de proyecto, prestación de servicios de apoyo en la planeación, entre otras).

También serán inadmisibles las propuestas presentadas por matrices, sucursales o subordinadas de contratistas o integrantes de contratistas de las características indicadas en el párrafo anterior, o que hagan parte del mismo grupo empresarial del Contratista o integrante del Contratista en cuestión.

Al presentar la propuesta, se entiende que el Proponente reconoce y acepta que ni él ni sus integrantes (en el caso de uniones temporales o consorcios) se encuentran dentro de la situación descrita en este numeral, como generadora de un conflicto de interés.

2.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE PERSONA

JURÍDICA.

El proponente podrá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la Invitación, de la persona natural proponente, de la persona jurídica proponente y de su representante legal.

En caso de consorcios o uniones temporales, podrá allegarse el certificado de cada integrante y de cada representante, según corresponda. En todo caso, en cumplimiento de lo establecido en la ley 1238 de 2008, CORPOCALDAS realizará las consultas correspondientes en la página de la Procuraduría General de la Nación.

2.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente podrá aportar el certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional, vigente a la fecha de cierre de la Invitación, de la persona natural proponente, de la persona jurídica proponente y de su representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales, podrá allegarse el certificado de cada integrante y de cada representante, según corresponda. En todo caso, CORPOCALDAS realizará las consultas correspondientes en la página de la Procuraduría General de la Nación.

2.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente podrá aportar el certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre de la Invitación de la persona natural proponente, de la persona jurídica proponente y de su representante legal, en el que conste que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de consorcios o uniones temporales, podrá allegarse el certificado de cada integrante y de cada representante, según corresponda. En todo caso, CORPOCALDAS realizará las consultas correspondientes en la página de dicha entidad.

2.1.13. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente podrá aportar el certificado de la persona natural proponente, y del representante legal de la persona jurídica, en el que conste que no se encuentra vinculado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC-, de la Policía Nacional como infractor de la ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En todo caso, CORPOCALDAS realizará las consultas correspondientes en el citado registro.

2.1.14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de consorcios o uniones temporales) deberá allegar el correspondiente registro único tributario.

2.1.15. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST.

Para el cumplimiento del presente requisito, el proponente persona jurídica o persona natural empleador, deberá aportar con su propuesta lo siguiente:

1.El certificado emitido por ARL del avance del SG-SST.
2.Autoevaluación de Estándares mínimos del SGSST
3.Copia de Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente del profesional que aplicó la autoevaluación.

4.Certificación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y, cuando este tenga una fecha de tres años de haberlo certificado, debe anexar su respectiva actualización con el certificado de veinte (20) horas conforme lo establece el artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.35, la Resolución 4927 de 2016 y la circular 063 de 2020.
5.En caso de que el porcentaje de avance esté entre 0% y 60% se deberá adjuntar además el plan de mejoramiento debidamente aprobado por la ARL.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes que lo conforman deberá acreditar el presente requisito (artículo 20 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo).

2.2.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado conforme al modelo propuesto en la sección de anexos. En caso de consorcio o unión temporal, esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

2.2.17. CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS

En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, la proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

2.1.18 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

Es deber de las entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Dicha verificación, deberá actualizarse cada cuatro meses después del inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria.

2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano, a excepción de los catálogos o información técnica de los productos expedida por el fabricante, que se puede presentar en el idioma original. Por lo tanto, todos los documentos y certificaciones emitidos en idioma diferente al castellano, deberán ser presentados en su idioma original y traducidos al castellano cuando aplique.

2.3. DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS MISMOS

En la propuesta debe obrar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad.

Para facilitar lo anterior, el Proponente debe diligenciar los formatos que aparecen en las condiciones de la Invitación e incluirlos en la propuesta.

Adicionalmente, el Proponente deberá incluir, en su propuesta, la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los formatos pertinentes, requerida para acreditar y verificar el cumplimiento de las condiciones de los Requisitos de Admisibilidad de acuerdo con lo establecido en los Datos de la Invitación.

Toda la información suministrada por el Proponente en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad del juramento.

2.4. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los Proponentes, Corpocaldas podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas.

CORPOCALDAS se reserva el derecho de analizar las respuestas de los Proponentes en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Proponentes no servirán para mejorar la propuesta. Corpocaldas tomará, de las aclaraciones o explicaciones de los Proponentes, únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Para evaluar la propuesta y para determinar el valor correcto de la misma en caso de yerros, inconsistencias, confusión o contradicción en ella, Corpocaldas solicitará las aclaraciones necesarias y realizará las correcciones aritméticas pertinentes, en tanto con ello no se violen los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

2.6 ACREDITACION DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE : El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia: Haber celebrado, ejecutado y terminado hasta un (01) contrato cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto de la invitación o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es, OPERADOR LOGÍSTICO, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación expresado en salarios mínimos, es decir 28 SMLMV. Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre de la invitación. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación. El SMLMV (Salario Mínimo Legal) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el vigente a la fecha de terminación del contrato. Nota 1 - Criterio diferencial para incentivar MIPYMES domiciliadas en Colombia: En atención a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, los proponentes que acrediten la calidad de MIPYMES, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del citado decreto, podrán dar cumplimiento al requisito de experiencia específica con hasta tres (3) contratos que cumplan las condiciones solicitadas. OFRECIMIENTO ECONÓMICO El Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo a lo establecido en las Condiciones Genéricas y a las obligaciones, plazos, requisitos y términos del Contrato que se celebrará, consignado en la Carta de aceptación de la Oferta. El ofrecimiento económico se debe presentar de acuerdo con las

siguientes reglas: a.Moneda: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS. b.IVA: El IVA se presentará en forma independiente. En caso de que en la propuesta no se desglose, se entenderá que está incluido y se calculará el valor neto de la propuesta restando el valor del IVA correspondiente del valor total de la oferta c.En el Formato que obra en el Anexo No. 2. Ofrecimiento Económico. No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral. El proponente deberá considerar que en las tarifas están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, gastos salariales y prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales, costos de dotación, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos, utilidades, etc. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE ORGANIZACIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: El oferente deberá aceptar expresamente todas y cada una de las actividades y obligaciones que se detallan en el Anexo No. 4 Anexo Técnico, para lo cual deberá presentar una carta de aceptación de tales condiciones la cual deberá estar suscrita por el representante legal. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO: El proponente deberá acreditar que cuenta con el siguiente equipo de trabajo mínimo requerido para la adecuada ejecución del contrato, garantizando la idoneidad, experiencia y capacidad técnica necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Para tal efecto, el proponente deberá anexar con su oferta las hojas de vida del personal propuesto, junto con los soportes que acrediten la formación académica y la experiencia exigida (títulos, certificaciones laborales, contratos, actas de liquidación o documentos equivalentes). El equipo mínimo requerido es el siguiente: A.) UN (1) COORDINADOR DE EVENTO: Profesional en Administración de Empresas, Publicidad, Mercadeo o áreas afines, con especialización en Gerencia de Proyectos, Gerencia Logística o Gerencia de Mercadeo. Deberá acreditar experiencia mínima de diez (10) años en dirección y coordinación de eventos relacionados con servicios y/o actividades logísticas de eventos. B.) UN (1) PRODUCTOR DE EVENTOS: Profesional en Administración de Empresas, Publicidad, Mercadeo o áreas afines. Deberá acreditar experiencia mínima de seis (6) años en montaje y producción de eventos masivos corporativos, relacionados con servicios y/o actividades a desarrollar en el presente proceso. Nota: La Entidad verificará el cumplimiento de los perfiles exigidos con base en la información y documentos aportados en la propuesta. Causal de rechazo: La no presentación de las hojas de vida, o la falta de acreditación de los requisitos de formación y experiencia exigidos para el equipo de trabajo mínimo, dará lugar al rechazo de la propuesta, por tratarse de un requisito habilitante no subsanable. ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA EL SUMINISTRO DE ESPACIOS: El proponente deberá acreditar que cuenta con mínimo TRES (03) alianzas estratégicas o convenios comerciales vigentes para el suministro de lugares destinados al desarrollo de eventos, suscritos con hoteles, cadenas hoteleras, centros de convenciones o Cajas de Compensación Familiar, ubicados en la ciudad de Manizales. Para tal efecto, el proponente deberá anexar con su oferta certificaciones expedidas por los representantes legales de las entidades con las cuales tenga suscritas las alianzas o convenios, dirigidas a la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS, en las cuales se indique de manera expresa: 1.La existencia de una alianza estratégica o convenio comercial vigente con el proponente. 2. El objeto o alcance de la alianza, relacionado con el suministro de espacios para eventos. 3. La cobertura, capacidad o disponibilidad de los espacios ofrecidos. 4. Los beneficios o condiciones comerciales derivados de la alianza. La Entidad verificará que dichas certificaciones se encuentren debidamente suscritas y correspondan a alianzas vigentes al momento del cierre del proceso. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO: El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito y activo en el Registro Nacional de Turismo (RNT), en la categoría correspondiente a Operadores Profesionales de Congresos, Ferias y Convenciones, conforme a lo establecido en la normatividad vigente aplicable. Para tal efecto, el proponente deberá anexar con su oferta el certificado del Registro Nacional de Turismo (RNT)expedido por la autoridad competente, en el cual se evidencie su inscripción vigente en la actividad antes señalada. La no presentación, o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública, dará lugar al rechazo de la propuesta.

2.7 PLAZO.

El plazo para la ejecución del contrato es de A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y hasta el 30 de diciembre del presente año

2.8 VALOR DEL PRESUPUESTO.

48957300

Cuarenta y ocho millones novecientos cincuenta y siete mil trescientos PESOS M/CTE. ($48.957.300), incluido el IVA y el Impuesto al Consumo.

2.9 FORMA DE PAGO.

Corpocaldas cancelará el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo a los eventos realizados, previa presentación de las actividades realizadas con la correspondiente factura original, certificación de estar a paz y salvo por concepto de pagos al sistema de seguridad social y parafiscales, firmado por el representante legal o revisor fiscal si es el caso, certificación bancaria, oficio remisorio en donde se especifique la documentación enviada. Para cada desembolso, además del cumplimiento de los requisitos planteados en las condiciones generales del contrato, el CONTRATISTA deberá radicar en la ventanilla única de Corpocaldas los avisos publicados, paz y salvos, factura o documento equivalente, así como la documentación co-rrespondiente diligenciada a través de la plataforma SECOP II para su correspondiente trámite.

2.10 LUGAR DE EJECUCION.

El contrato deberá ejecutarse en la ciudad de Manizales y en el departamento de Caldas

2.11 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.

La supervisión estará a cargo de la profesional, Diana Carolina Zuluaga Restrepo, Profesional Especializado-Subdirección Administrativa y Financiera, Quien deberán dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría de CORPOCALDAS.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se desarrolla bajo la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2 numeral 5 así como lo establecido en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. La modalidad de selección será: Mínima Cuantía. Tipo de Contrato: Servicios de Apoyo

Modalidad de Selección: Mínima Cuantía

Tipo de Contrato: Servicios de Apoyo

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación del valor estimado del contrato, la Entidad adelantó el correspondiente estudio de mercado, mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores del sector con experiencia en la prestación de servicios logísticos relacionados con el objeto contractual. Como resultado de dicho ejercicio, se obtuvieron dos (2) cotizaciones, las cuales fueron objeto de análisis técnico y económico, verificando la correspondencia de los valores ofertados frente a las especificaciones técnicas requeridas, las condiciones del mercado y la naturaleza del servicio a contratar. El valor total de las cotizaciones asciende a la suma de cuarenta y ocho millones novecientos cincuenta y siete mil trescientos PESOS M/CTE. ($48.957.300), incluido el IVA y el Impuesto al Consumo, monto que incluye los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, así como los

impuestos a que haya lugar, tales como el Impuesto al Valor Agregado, al consumo, (IVA) y demás gravámenes aplicables. En este sentido, la Entidad, en aplicación de los principios de planeación, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, adopta como presupuesto oficial estimado el valor antes señalado, por considerarlo acorde con los precios del mercado, proporcional a la necesidad institucional y suficiente para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual. Adicionalmente, se deja constancia que los valores analizados corresponden a precios reales de mercado, obtenidos de proveedores idóneos, y que el presupuesto definido permite asegurar la prestación del servicio bajo condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia. El presente análisis se encuentra soportado en el estudio de mercado que hace parte integral del proceso de contratación

4.1 Impuestos.

IMPUESTOS	APLICACIÓN
Retefuente	Si
ReteIVA	Si
ReteICA	Si
Contribución	No
Estampilla ProUniversidade	No
ARL - Nivel	
ARL a cargo de	

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección de mínima cuantía la Entidad seleccionará la oferta más favorable con base en el menor precio, siempre que esta cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas en la Invitación Pública. En ese sentido, la Entidad adjudicará el proceso al proponente que: 1. Acredite el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y de experiencia) establecidos en la Invitación Pública. 2. Cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. 3. Presente la oferta económica de menor valor. La verificación de los requisitos habilitantes se realizará bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación económica, adjudicándose el proceso al proponente que presente el menor valor total de la oferta.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Para el presente proceso se estableció una Matriz de Riesgos la cual se adjunta con los documentos del proceso. Ver Matriz de Riesgo.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de CORPOCALDAS, en formato para entidades estatales, una garantía conforme lo dispone el Decreto 1082 de 2015, que incluya los siguientes amparos: a. CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago de la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el futuro contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015). b. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución y tres (3) años más c. LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de CUATRO (4) meses más contados a partir de la entrega del informe final, valor que se ha establecido por CORPOCALDAS de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del futuro contratista. d. RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por un término de duración igual al plazo del contrato. Este amparo cubrirá a CORPOCALDAS, de los perjuicios imputables al contratista garantizado, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el contrato, ó por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el servicio, además de las establecidas en el contrato, ó en las especificaciones técnicas, ó en los estudios previos, ó en la propuesta.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

9. INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE CORPOCALDAS

Dado el tipo del proceso contractual que se pretende desarrollar, no es necesario realizar esta declaración.

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del presente contrato se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo establecido en el Contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación o no se llegue a un acuerdo, CORPOCALDAS podrá efectuar la liquidación unilateral mediante resolución motivada. En todo caso la Liquidación del Contrato se realizará bajo los parámetros contenidos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

11. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

1. Estudio del sector. 2. Cotizaciones 3. CDP. 4.Matriz de riesgos. 5. Ficha técnica. 6 PAA.

Manizales, 16 de Noviembre de 2026



Funcionario que proyectó el estudio previo
DIANA CAROLINA ZULUAGA



Subdirector
CESAR AUGUSTO CANO

Subdirector de Planeación



Subdirector Administrativo
CESAR AUGUSTO CANO



Abogado
JUAN CARLOS NEIRA CARDONA